



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1252./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 03 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Manuel Alejandro Pino Turra, candidato a Alcalde por la comuna de Ñiquen, para realizar acto de inicio y término de campaña en las siguientes localidades:

- **Sábado 06 de octubre de 2012**, inicio de campaña desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, en calle Nieves s/n, San Gregorio lado norte Cuerpo de Bomberos.
- **Martes 23 de octubre de 2012**, termino de campaña desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, en el recinto Medialuna de Ñiquen.
- **Miércoles 24 de octubre de 2012**, termino de campaña desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, en calle Nieves s/n, San Gregorio lado norte Cuerpo de Bomberos.
- **Jueves 25 de octubre de 2012**, termino de campaña desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, en Chacay s/n lado sur escuela del sector.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Ñiquen, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Ñiquen.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.